



MEF

MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU 20131370645
soft
Fecha: 16/10/2024 14:41:45
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 16 de octubre del 2024

No. 323-2024-EF/49

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° O-CAN/CPE-1729/2024, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas a participar en la XI edición del Global Pensions Programme a realizarse en la ciudad de Bilbao, Reino de España los días 22 y 23 de octubre de 2024;

Que, el evento se ha consolidado como un referente global en el sector de pensiones, destacándose por su alta calidad técnica, puesto que reúne expositores de amplio reconocimiento en el abordaje de los desafíos que enfrentan los sistemas de pensiones a nivel mundial. Asimismo, se centrará en cómo los sistemas previsionales afrontan los retos de longevidad a nivel global, la transformación digital, las buenas prácticas de los sistemas de pensiones en Europa, las experiencias y retos en las políticas de pensiones, entre otros;

Que, el objetivo del referido evento es promover la inversión en el Perú, adicional a ello, se busca difundir los planes de reactivación económica sectorial y regional del Perú y el compromiso del país hacia la consolidación fiscal. Asimismo, tales reuniones son fundamentales porque tendrán un impacto significativo en la percepción de los inversionistas sobre la economía peruana; por ello, contarán con la presencia de representantes de varias gestoras de activos internacionales y bancos de inversión lo cual será significativo como señal de confianza para el país; además, de ser una oportunidad para promover y atraer nuevas inversiones;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Carlos Alberto González Mendoza, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas en el citado evento; toda vez que, representa una oportunidad de aprendizaje, fortalecimiento de capacidades, retroalimentación y las iniciativas de política previsional y de seguridad social que se diseñan e implementan en el Viceministerio de Economía. En la misma línea, es importante destacar el contexto de reforma del Sistema Previsional Peruano que se está llevando a cabo en el país, y el proceso de adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el cual demanda adecuación del país en el diseño de políticas previsionales y de seguridad social;



MEF

MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 16/10/2024 16:16:13
Motivo: Doy V° B°



Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43;



MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 16/10/2024 16:16:13
Motivo: Doy V° B°

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Carlos Alberto González Mendoza, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Bilbao, Reino de España, del 20 al 24 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sin irrogar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas